

puer... por la Diputación del  
Comun, y en su consecuencia  
nombró a los S. D. D. Lino Gar-  
cia Lampero, y D. Juan de Rocafull  
sus Capitulares para q. fuesen  
á la Ciudad de Loxa á los fines  
que se proponen, los que hagan  
las ofertas y seguridades que  
estimen conducentes para q.  
se acepten los granos que se  
indican, á cuyo fin se les dé las  
correspondientes Credenenciales, ha-  
ciéndose igualmente el exorto que  
se propone para este Publico por  
la misma Diputación.

Sobre q. se le  
excliva al  
M. Obispo  
conviniéndole  
base a esta  
Ciudad.

El Sr. D. Lino Garcia propuso á esta  
Ciudad que mediante la proximidad  
del Guernigo al Reyno de Murcia  
se excliviese al M. Obispo de  
la misma, conviniéndole á q.  
se viniere á este Pueblo para  
la seguridad de su persona, y  
comodidad compatibles con  
las Lugubres circunstancias  
que opusieron á la Patria me-  
diante á que alguna Corrección  
de aquel pudiera dar causa

— — —

